

fuera Roquel
Treviño

Loja, 22 de octubre de 2009

2009-10-23

Doctora

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ciudad.-

De mi consideración

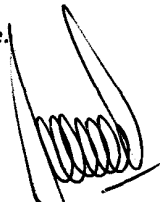
WALTER EMILIO ROJAS OJEDA; Ingeniero Civil, con cédula de ciudadanía Nro. 110066222-8, domiciliado en la ciudad de Loja, dirección de la oficina: Av. Pío Jaramillo Alvarado y Adam Smith, Nro. 2938; número de teléfono celular 097644150.

Adjunto a la presente y elevo a su conocimiento la copia notariada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía ROCAZ ROJAS CAZAR CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Séptima del cantón Loja; y, realizada por parte de la socia Doctora Nancy Carmita Rojas Ojeda con número de cédula 1101454971, a favor del señor Walter Emilio Rojas Cazar con número de cédula 1103752034, con el fin de dar cumplimiento a lo legalmente establecido.

La inversión es nacional.

La cesión de participaciones que trata el presente comunicado equivale a una participación de cien dólares (\$100) americanos.

Atentamente,



X Ing. Walter Emilio Rojas Ojeda

GERENTE ROCAZ ROJAS CAZAR CIA. LTDA.

Nota: * Adjunto nombramiento de Gerente de "ROCAZ ROJAS CAZAR CIA LTDA" y copia de cédula y certificado de votación del nuevo cesionario.



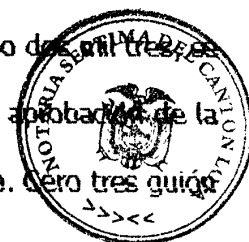
25454975

10199

201002
23-10-2009
FHA

1 **CESION DE PARTICIPACIONES.- m.c.**
2 **OTORGA: Dra. NANCY CARMITA ROJAS OJEDA y ESPOSO**
3 **A FAVOR DE: WALTER EMILIO ROJAS CAZAR**
4 **Cuantía: US \$ 100.00**

5 En la ciudad de Loja, cabecera del Cantón
6 del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy
7 dieciocho de Septiembre del año dos mil nueve; ante mí, doctor Eduardo Beltrán
8 Beltrán., Notario Público Séptimo del Cantón Loja, comparecen por una parte, los
9 esposos Dra. NANCY CARMITA ROJAS OJEDA y Dr. CARLOS ALBERTO SAMANIEGO
10 CASTRO, casados entre sí; y, por otra, el señor WALTER EMILIO ROJAS CAZAR, de
11 estado civil soltero; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
12 domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a
13 quienes de conocer doy fe.- Me solicitan eleve a escritura pública el contenido de
14 la minuta que me entregan, el mismo que copiado textualmente es como sigue: "
15 SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
16 insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las cláusulas siguientes:
17 PRIMERA. DE LOS OTORGANTES: Intervienen en la celebración de este
18 instrumento público, por una parte, los cónyuges Dra. NANCY CARMITA ROJAS
19 OJEDA y Dr. CARLOS ALBERTO SAMANIEGO CASTRO, a quienes más adelante se
20 los llamará simplemente "cedentes"; y, por otra parte, el señor WALTER EMILIO
21 ROJAS CAZAR, a quien más adelante se le llamará simplemente "cesionario". Los
22 comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de esta
23 ciudad, casados entre sí los dos primeros y soltero el segundo.
24 SEGUNDA. DE LOS ANTECEDENTES: Uno. Mediante escritura pública otorgada
25 ante el Notario Séptimo del cantón Loja, el veinte de junio del año dos mil tres
26 constituyó la compañía ROCAZ ROJAS CAZAR CIA, LTDA., con la aprobación de la
27 Superintendencia de Compañías de Loja, mediante resolución Nro. Cero tres guión



1 DSCL CERO CERO UNO (03-DSCL 001) de fecha veintiuno de agosto del dos mil
2 tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida Nro.
3 cuatrocientos seis (406) y anotada en el repertorio con el Nro. mil ochocientos seis
4 (1806) de fecha veinte y seis de agosto del dos mil tres; y,
5 Das. Los socios de la compañía, reunidos legalmente, en junta general
6 extraordinaria y universal de socios, con la presencia de todo el capital social, el
7 día catorce de septiembre del dos mil nueve, acordaron, por unanimidad,
8 AUTORIZAR a la socia Nancy Carmita Rojas Ojeda para que transfiera todas las
9 participaciones que posee en la compañía ROCAZ ROJAS CAZAR CIA, LTDA., a
10 favor del señor Walter Emilio Rojas Cazar.
11 TERCERA. DEL OBJETO: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores
12 Nancy Carmita Rojas Ojeda y Carlos Alberto Samaniego Castro, ceden en venta
13 real y efectiva a favor del señor Walter Emilio Rojas Cazar, una participación de
14 cien dólares que tienen en la compañía ROCAZ ROJAS CAZAR CIA. LTDA., con
15 todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.
16 CUARTA. DEL PRECIO: El precio de las participaciones que se venden, es de cien
17 dólares estadounidenses, de contado, que los cedentes declaran haber recibido a
18 su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del cesionario.
19 QUINTA. DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO: Se deja constancia que los cedentes
20 entregan al cesionario, al momento de suscribir esta escritura, su certificado de
21 aportación, para que sea anulado, y la compañía pueda emitir otro, a nombre del
22 cesionario. SEXTA. DE LA ACEPTACIÓN: El cesionario. acepta la venta hecha a su
23 favor. SEPTIMA. DE LA INSCRIPCIÓN Y DE LA MARGINACIÓN: Las partes quedan
24 facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, la
25 marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía, y las
26 demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso.
27 OCTAVA. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS: Se protocoliza, junto con
28 esta escritura, y forma parte de ella, la copia certificada del acta de sesión, en que

1 se autoriza la presente cesión. Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario sírvase
2 agregar las cláusulas de estilo para su validez.- Atentamente (firmado) Víctor
3 Arias Samaniego., ABOGADO.- Matrícula Nro. 2252-C.P.J.L.".- Hasta aquí la minuta
4 que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifican plenamente los
5 comparecientes.- Me presentan sus documentos de identidad.- Formalizado el
6 presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes
7 quienes ratificándose en su contenido lo suscriben en unidad de acto, conmigo el
8 Notario que doy fe.- (firman) Dra. NANCY CARMITA ROJAS OJEDA.- Dr. CARLOS
9 ALBERTO SAMANIEGO CASTRO.- WALTER EMILIO ROJAS CAZAR.- El Notario: f)
10 Dr. Eduardo Beltrán Beltrán., NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON LOJA".-

11 DOCUMENTO

12 HABILITANTE:

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

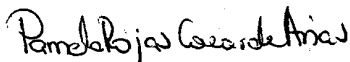


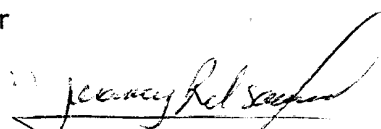
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA ROCAZ ROJAS CAZAR
CIA. LTDA.**

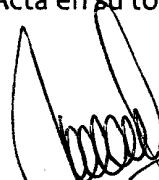
En la ciudad de Loja, a los catorce días del mes de septiembre del dos mil nueve, a las dieciocho horas (18H00), en la casa del señor Ingeniero Walter Emilio Rojas Ojeda, se reúne en *junta general, extraordinaria y universal de socios*, conforme la convocatoria realizada por parte del Presidente de la Compañía, la misma que cuenta con la presencia de todo el capital social, señores: Ingeniera Pamela Rojas Cazar, Doctora Nancy Carmita Rojas Ojeda e Ingeniero Walter Emilio Rojas Ojeda; con el objeto de tratar el único punto del orden del día, el cual consiste en la petición de la socia Dra. Nancy Carmita Rojas Ojeda, para que se le autorice la cesión de participaciones que tiene en la compañía ROCAZ ROJAS CAZAR CIA, LTDA a un tercero.

Iniciada la sesión por parte del Presidente de la compañía; y, puesto en conocimiento de todos los socios la petición de que se le autorice para dar en cesión sus participaciones que tiene en la compañía ROCAZ ROJAS CAZAR CIA. LTDA., a un tercero, realizada por parte de la socia Dra. Nancy Carmita Rojas Ojeda, los Socios o Capital social de la Compañía en forma unánime, acuerdan autorizar a la socia Dra. Nancy Carmita Rojas Ojeda, para que transfiera todas las participaciones que posee en la compañía ROCAZ ROJAS CAZAR CIA. LTDA. a favor del señor Walter Emilio Rojas Cazar y se proceda de acuerdo al estatuto que rige esta compañía a la anulación del certificado original y se extienda uno nuevo después de realizados los trámites pertinentes para este tipo de asuntos; y, para dar por terminado esta sesión extraordinaria se aprovecha la oportunidad para agradecerle por su colaboración con la empresa a la Dra. Nancy Carmita Rojas Ojeda.

Siendo las 18h40 se da por terminada la presente sesión de los socios de la compañía ROCAZ ROJAS CAZAR CIA. LTDA. y firman la presente Acta en su totalidad.


Ing. Pamela Rojas Cazar

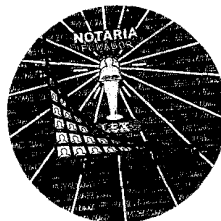

Dra. Nancy Carmita Rojas Ojeda


Ing. Walter Emilio Rojas Ojeda



GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO,
SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU
CELEBRACION. ADEMAS DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES
AUTENTICA DE SU ORIGINAL.

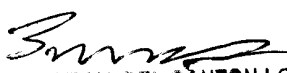

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO
RUC: 11000020054001
Tel: 2560285



RAZON: Para los fines legales consiguientes,

DOY FE: De haber marginado la Cesión de Participaciones que antecede en la matriz de la
Constitución de la **COMPANIA DE RESAPONSABILIDAD LIMITADA "ROCAZ
ROJAS CAZAR CIA. LTDA**, de conformidad al Artículo 113, inciso último de la Ley de
Compañías.

Loja, Septiembre 22 de 2009


NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO
RUC: 11000020054001
Tel: 2560285



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con es ta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura-
Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Com-
pañía **ROCAZ ROJAS CAZAR CIA. LTDA.**

Loja, 20 de Octubre del 2009.




Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA